

**EVALUACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE PROVEEDORES DENTRO DEL EVENTO DE COTIZACIÓN #204206, ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD IV NO CCE -SNG AMP-003 DE 2024.**

**OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, UBICADA EN TUNJA, SOATA, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS -VF**

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
43222600	Equipos de servicio de red
43232800	Software de administración de redes
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

**PRESUPUESTO OFICIAL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$271.469.484,00).**

A continuación, se presenta el informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del EVENTO DE COTIZACION No. 186050, adelantado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los siguientes términos:

Siendo las 17:00 horas del 16 de diciembre de 2026 concluyó el evento de cotización N° 204206, en el cual se pudo observar que se recibieron dentro de este evento tres (3) ofertas económicas, las cuales se describen a continuación:

Respuestas						
Proveedor	Nombre de la respuesta	Envío	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
Redimas	Redimas - #1271752	16/12/25 15.21 -0500	271.469.484,29 COP	100%	220.878.335,97 COP	50.591.125,32 COP
Imagine Integradora SAS	Imagine Integradora SAS - #1272102	16/12/25 15.33 -0500	271.469.484,29 COP	100%	116.389.412,74 COP	155.083.071,55 COP
Seednet SAS	Seednet SAS - #1272489	15/12/25 16.32 -0500	271.469.484,29 COP	100%	153.095.900,13 COP	118.493.584,16 COP

Por página: 15 | 45 | 90

**I. VERIFICACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS**

### **a) VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR IMAGINE INTEGRATORS SAS.**

En aras de realizar la revisión de las ofertas recibidas dentro del proceso se pudo constatar que dentro esta selección de contratistas podía existir el riesgo de encontrar situaciones de precios artificialmente bajos, basados en la fórmula de la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de Precios Artificialmente Bajos.

Por lo anterior la Corporación decidió realizar la verificación de precios artificialmente bajos a la oferta presentada por el proponente IMAGINE INTEGRATORS SAS, la cual fue presentada por un valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$116.386.412,74). Propuesta que representa una disminución del 58,2%, por lo cual se emitió comunicado solicitando aclaración de precios artificialmente bajos el día 17 de diciembre de 2025.

Ante los cuestionamientos realizados por la Corporación, el oferente IMAGINE INTEGRATORS, concedió respuesta del 18 de diciembre de 2025, la cual, no logra desvirtuar la presunción que tenía la entidad frente a si los precios presentados eran artificialmente bajos, por lo que a través de informe de precios artificialmente bajos del 22 de diciembre de 2025 la entidad llegó a la siguiente conclusión.

*“Finalmente, esta entidad debe aclarar que El artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador decide si rechaza o no la oferta. Lo cual demuestra que la toma de la decisión es de plena facultad de la entidad, y a su vez la Guía para el Manejo de Ofertas artificialmente bajas indica que procedería el rechazo de la propuesta en los siguientes eventos: i) «el proponente no presenta por escrito a la entidad estatal la aclaración de la oferta»; ii) «el proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la entidad estatal»; iii) «las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato»; y iv) «las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o [...] anticompetitiva durante el proceso de selección», encontrando la Corporación que las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. Por lo que para el caso en concreto la corporación **NO TENDRÁ EN CUENTA** la propuesta analizada.”*

### **B) VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS SEED NET SAS**

Con el fin de realizar la revisión de las ofertas recibidas dentro del proceso se pudo constatar que dentro esta selección de contratistas podía existir el riesgo de encontrar situaciones de precios artificialmente bajos, basados en la fórmula de la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de Precios Artificialmente Bajos.

Por lo anterior la Corporación decidió realizar la verificación de precios artificialmente bajos a la oferta presentada por el proponente SEED NET SAS la cual fue presentada por un valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (153.065.980,13) Propuesta que representa una disminución del 43,7%, por lo cual se emitió comunicado solicitando aclaración de precios artificialmente bajos el día 17 de diciembre de 2025.

Ante los cuestionamientos realizados por la Corporación, el oferente SEED NET SAS, dio respuesta a los requerimientos a través de oficio del 17 de diciembre de 2025, respuesta no logra desvirtuar la presunción que tenía la entidad frente a si los precios presentados eran artificialmente bajos, por lo que a través de informe de precios artificialmente bajos del 22 de diciembre de 2025 la entidad llegó a la siguiente conclusión.

*“Para el presente caso, la duda de la que trata el párrafo anterior es razonable, dado que, si bien es cierto, el oferente responde a los cuestionamientos de manera amplia, la Corporación no puede constar de manera alguna las afirmaciones contenidas en la respuesta, dada la falta de anexos y el no cumplimiento del contrato derivado del proceso contractual que hoy nos ocupa, así mismo el anexo presentado no constituye una prueba de peso para la adjudicación del proceso, más aun cuando la corporación permitió allegar la mayor cantidad de soportes posibles para acreditar la veracidad, sostenibilidad y seriedad de la oferta presentada, por lo anterior esta entidad procederá conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y a lo contenido en la guía, refiriéndose al rechazo de la propuesta por la causal que se señala a continuación*

*iii) «las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato»*

*Por lo anterior la Corporación se permite indicar que la propuesta presentada por la entidad SEEDNET SAS, **NO CUMPLE** con las exigencias de la Corporación por encontrarse incurso en precios artificialmente bajos”.*

En virtud de lo anterior, se procede con la evaluación del tercer oferente, denominado REDEMÁS quien, no se encuentra incurso en precios artificialmente bajos, dado que se encuentra dentro de los límites razonables para dar cumplimiento al proceso de contratación, con un valor de oferta equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$220.878.355,97).

## II VALIDACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

ITEM	SEDE / MUNICIPIO	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CANAL / SERVICIO	ANCHO DE BANDA MÍNIMO	UNIDAD	CANT.
1	Sede principal / Tunja	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	200 Mbps - simétricos	Mes	9
2	Subdirección de Ecosistemas / Tunja	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	200 Mbps - simétricos	Mes	9
3	Centro Documental / Tunja	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	25 Mbps - simétricos	Mes	9
4	Oficina Territorial / Soatá	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	25 Mbps - simétricos	Mes	9

5	Oficina Territorial / Socha	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	25 Mbps - simétricos	Mes	9
6	Oficina Territorial / Miraflores	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	25 Mbps - simétricos	Mes	9
7	Oficina Territorial / Pauna	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	25 Mbps - simétricos	Mes	9
8	Oficina Territorial / Aquitania	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Departamento - Plata - Alta - 25Mbps - 25Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	25 Mbps - simétricos	Mes	9
9	Archivo Gestión / Tunja	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Departamento - Plata - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	25 Mbps - simétricos	Mes	9
10	Sedes Tunja	Servicios Complementarios - Ingeniero Residente - Departamento - Bronce - NA - NA - NA - Profesional - Presencial - Hora - CANTIDAD: 1	N.A	hora	50

Frente a las especificaciones técnicas requeridas se tiene que la totalidad de oferentes cuenta con el lleno de las características y especificaciones mínimas solicitadas por la Corporación dentro del simulador de la TVEC. Por lo que se concluye que los oferentes se encuentran habilitados técnicamente para participar en el evento de cotización derivado número 204206 de 2025.

### III. VALIDACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

PROPONENTE	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
IMÁGINE INTEGRATORS	NO CUMPLE	CUMPLE
SEEDNET SAS	NO CUMPLE	CUMPLE
REDEMAS	CUMPLE	CUMPLE

### IV. VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES E INHABILIDADES

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo marco de precios ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD IV NO CCE-SNG-AMP- 003-2024, dentro de la obligación número 6.25 que reza.

*"6.25. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal. De llegarse a evidenciar una inhabilidad sobreviniente del Proveedor seleccionado, la Entidad Compradora deberá seleccionar al segundo proveedor en orden de escogencia de conformidad con los criterios de selección mencionados en el numeral anterior. "*

Procede entonces la Corporación a realizar la verificación de los antecedentes e inhabilidades del oferente REDEMÁS SAS, quien ofertó el Tercer mejor precio dentro de la convocatoria y así mismo no se encontró incurso en presuntas ofertas con precios artificialmente bajos



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 286743683



PIB  
16:27:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REDEMÁS SAS identificada(a) con NIT número 9002609559:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Milán  
Jefe División de Relationshipamiento Con El Ciudadano (C)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 286744027



PIB  
16:30:25  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR FERNANDO RONCANCIO CASTRO identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 80179542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Milán



República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 09:46:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002699559
Código de Verificación	9002699559251223094625

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 09:51:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8017952
Código de Verificación	8017952251223095126

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:55:52 AM horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **80179542**  
Apellidos y Nombres: **RONCANCIO CASTRO NESTOR FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Consulta Ciudadano

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 23/12/2025 01:18:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80179542** y Nombre: **NESTOR FERNANDO RONCANCIO CASTRO**,

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 130698664 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de Identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#) [Imprimir](#)



**Policía Nacional**

[Inicio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contacto](#) [Normatividad](#)

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 13:20:52 horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80179542**,  
Apellidos y Nombres **RONCANCIO CASTRO NESTOR FERNANDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPOBOYACA**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 de 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

## CONCLUSIÓN

Una vez revisada la oferta allegada por el proponente REDEMAS SAS dentro del término correspondiente, y verificado los documentos y requisitos necesarios se Determina que la oferta presentada por la empresa REDEMAS SAS cumple con la totalidad de requisitos establecidos por lo que se recomienda adjudicar el proceso de selección a esta entidad por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$220.878.355,97)**.

Dado en Tunja a los 23 días del mes de diciembre de 2025.



**GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO**  
Subdirector de Planeación y Sistemas de la Información



**LUIS CARLOS SANDOVAL VILLANO**  
Contratista de Apoyo

Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General y Jurídico